



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

DEPARTAMENTO DE KARATE DEFENSA PERSONAL

DEFENSA PERSONAL



SEGURIDAD

NORMATIVA DE

DEFENSA PERSONAL DE

SEGURIDAD

Aprobada en Comisión Delegada del 22 de Noviembre de 2018

DEFENSA PERSONAL



SEGURIDAD

DEPARTAMENTO DE KARATE DEFENSA PERSONAL
NOVIEMBRE 2018



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

PRESENTACION

La presente Normativa, está basada en la Normativa anterior del año 2009, si bien permite la futura introducción de modificaciones y ampliaciones en su contenido.

Hay que ser consciente de que toda interacción con la Defensa Personal de Seguridad afecta ineludiblemente a su evolución, por lo que se necesitan mecanismos adecuados para adaptar la reglamentación vigente a las necesidades actuales.

Los Departamentos de Grados y de karate Defensa Personal de la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KARATE Y D.A., tienen el objetivo de la formación correcta en la Disciplina de karate Defensa Personal y sus estilos reconocidos como la Defensa Personal de Seguridad.

La actividad de Defensa Personal de Seguridad, se encuentra recogida como estilo dentro de la Disciplina Asociada de karate Defensa Personal y regulada mediante el Reglamento General de Actividades aprobado mediante "Orden 2299/2013, de 16 de julio, de la Consejera de Educación, juventud y Deporte por la que se dispone la aprobación del Reglamento General y de Actividades de la Federación Madrileña de kárate y disciplinas asociadas y su inscripción en el registro de entidades deportivas de la Comunidad de Madrid

Para ello, ha sido necesaria la colaboración de todos en la redacción de la normativa, ya que la suma de los esfuerzos individuales encaminados a obtener una meta común contribuye al resultado global, que no es otro, que el reconocimiento de los esfuerzos realizados por los aspirantes y maestros mediante la obtención de los distintos grados.

DEFENSA PERSONAL



SEGURIDAD

*DEPARTAMENTO DE KARATE DEFENSA PERSONAL
NOVIEMBRE 2018*



INTRODUCCIÓN

Los grados de Defensa Personal de Seguridad conforman la progresión de los conocimientos, los valores morales y el dominio de la técnica. La participación en los exámenes son el resultado natural de la enseñanza, el entrenamiento y el estudio técnico.

El Grado es necesario para establecer categorías de experiencia, conocimiento y destreza. Estas aptitudes se encuentran en todos los ámbitos de la vida, por lo que son un poderoso estímulo para la práctica y desarrollo del arte marcial. Sin embargo, su verdadero espíritu no es sólo la obtención del grado, sino mantener los rasgos de carácter que deben estar presentes como una forma de educación moral para abordarlo en su sentido más auténtico.

Por este motivo, es necesario aceptar y cumplir todas las normas y etiquetas establecidas, ya que éstas han construido y han hecho crecer el Karate Defensa Personal y sus estilos hasta el punto en que hoy lo conocemos.

DEPARTAMENTO DE GRADOS

El DEPARTAMENTO DE GRADOS tiene como objetivo velar por el nivel de la Defensa Personal de Seguridad. Reconociendo el esfuerzo físico-técnico y la actitud demostrada por los aspirantes en función de sus características y posibilidades.

TRIBUNAL

Es el órgano del departamento de grados que determina la calificación de los aspirantes que se presentan a examen. Estará compuesto por un determinado número de jueces, preferiblemente impar, a criterio del director del departamento.

JUECES

Los jueces que formen parte del tribunal deberán haber obtenido el diploma de juez a través de los cursos convocados a tal fin por el departamento de grados de la Federación Madrileña de Karate.

Asimismo, la Federación Madrileña de Karate organizará continuamente cursos con el fin de unificar los criterios de valoración de todos los miembros de los distintos tribunales.

ASPIRANTES

Los aspirantes deben conocer la importancia y trascendencia que tiene la actividad que va a realizar, así como la necesidad que existe de demostrar respeto. En lo que respecta a la ceremonia de realización de un examen de



grado debe ser correcto en su presentación ante el Tribunal, tanto en su indumentaria y aseo como en su actitud, conocimiento teórico y ejecución técnica. Asimismo tiene la obligación de conocer y adaptarse a la normativa de examen, única vía para la consecución de su objetivo.

EXÁMENES: Celebración y Resultados.

La realización de los exámenes será a puerta cerrada, pudiendo acceder únicamente a las instalaciones los miembros del Tribunal que han sido convocados (que deberán vestir el uniforme oficial), el personal de organización y los aspirantes con sus colaboradores de examen quienes, permanecerán en kurka o karategi hasta la finalización del mismo.

Durante la celebración del examen, no podrán utilizarse ni cámaras de vídeo o fotográficas, ni ningún otro medio similar sin autorización expresa del Departamento de Grados.

Los resultados de los exámenes se harán saber bien a la finalización de los mismos o bien por escrito a través de la Federación. Dichos resultados no serán definitivos hasta la confección del *acta* oficial correspondiente por parte de la Federación Madrileña de Karate.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Tribunal, para otorgar una calificación, además de analizar la capacidad de los aspirantes, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. La presentación ante el Tribunal debe ser cuidadosamente sopesada, puesto que éste va a juzgar esencialmente sobre una sensación general que el aspirante debe ofrecer desde el inicio hasta el final de su examen, valorando aspectos que van desde la ejecución técnica del aspirante hasta la indumentaria y el aseo personal.
2. La actitud debe ser respetuosa pero enérgica, tanto en la presentación como en los saludos y explicaciones, mostrando en todo momento clara voluntad de graduarse. Asimismo se mostrará una buena preparación físico-técnica evitando la distracción, olvido, falta de concentración y un estado nervioso o anhelante.
3. El Tribunal podrá incidir durante la realización del examen en cualquiera de sus fases y solicitar del aspirante las explicaciones que estime oportunas, así como dar por concluido cuando considere que tiene elementos necesarios para emitir un juicio.



TITULACION DE GRADOS:

Para la titulación del grado de Especialista, se deberá acreditar las horas de formación requeridas en la actual Normativa y en el Programa de examen.

La totalidad de las horas se computará por la suma de créditos (horas) en la realización de los diferentes cursos anuales promovidos por la propia Federación, por cursos realizados por Instructores y Técnicos titulados por la F.M.K. y D.A. y por los organizados por organismos colaboradores de esta Federación.

La acreditación de las horas de formación, se acreditarán con los cursos federativos realizados y con las horas acreditadas por los Instructores a través de las actas de alumnado (incluida en esta normativa), donde constará la fecha del curso y horas impartidas. Las actas serán registradas en la Federación para su inclusión en la base de datos.

Obligatorio tener **licencia de Federación Madrileña de karate y D.A.** del año en curso tramitada por un club dado de alta y ser mayor de 16 años.

-ESPECIALISTA EN DEFENSA PERSONAL DE SEGURIDAD

- Tras la realización de 170 horas de cursos acreditados por la FMK y D.A.
- Examen convocado por la Federación Madrileña de karate.
- Cuota de abono del grado.
- Diploma titulado por FMK y D.A.
- Faculta para realización del curso de capacitación de profesorado en la titulación de Instructor en Defensa Personal de Seguridad.

OBJETIVOS:

- Fomentar y basar el Departamento en una formación continuada para la consecución de los títulos reconocidos por la FMK y D.A.
- Impulsar convenios de colaboración con diversos Organismos, incluyendo la homologación de sus cursos de defensa personal dedicada a la Seguridad, para el personal que se encuentre federado. Otorgar diplomas federativos de asistencia.
- Facultar a profesores de actividades semejantes, para tramitar actas para la acreditación de personal federado en cursos homologados de actividades semejantes en la suma de créditos de formación.
- Diferenciar y evitar la duplicidad de estructura con el karate Defensa Personal y con otras Federaciones con actividades semejantes en materia de Seguridad.



TITULACIONES DE PROFESORADO:

-INSTRUCTOR EN DEFENSA PERSONAL DE SEGURIDAD

-Tras la superación del título de Especialista se podrá realizar el curso de titulación para **Instructor** de Defensa Personal de Seguridad:

-Este curso será realizado por la Escuela de Preparadores de la Federación.

REQUISITOS:

- 16 años de edad.
- Título de E.S.O. o equivalente.
- Título de Especialista en DPS
- Bloque común nivel I
- Cuota de abono.

Potestad:

- ✓ Impartir cursos de DPS tanto en la Federación como en clubes y organismos privados y oficiales.
- ✓ Acreditar las horas y los cursos de formación en los que imparta docencia, así como la relación de alumnos a registrar por la federación para su control de créditos. Firmar las actas de cursos de formación.

-TÉCNICO EN DEFENSA PERSONAL DE SEGURIDAD

Posteriormente, tras la superación de los cursos de Instructor, se podrá realizar el curso correspondiente para la obtención de la Titulación de **Técnico** en Defensa Personal de Seguridad.

Este curso será realizado por la Escuela de Preparadores de la Federación.

REQUISITOS:

- 16 años de edad.
- Título de E.S.O. o equivalente.
- Título de Instructor en DPS
- Bloque común nivel II
- Cuota de abono



Potestad:

- ✓ Impartir cursos de DPS tanto en la Federación como en clubes y organismos privados y oficiales.
- ✓ Organizar como Técnico cursos de Defensa Personal de Seguridad.
- ✓ Acreditar las horas y los cursos de formación en los que imparta docencia, así como la relación de alumnos a registrar por la federación para su control de créditos. Firmar las actas de cursos de formación.
- ✓ Formar parte del Tribunal de jueces para los exámenes de DPS.

ESPECIALIDADES DE LOS CURSOS

Cursos específicos para titular con una duración concreta:

- Cursos de iniciación.
- Cursos avanzados.
- Cursos de homologación.
- Cursos para examen posterior a aquellos que reúnan requisitos.
- Cursos para titulación.
- Formación continua.

Cursos monográficos:

- Básicos de Defensa Personal de Seguridad
- En relación a la Mujer
- Para personal de Seguridad
- Utilización de la defensa reglamentaria
- Técnicas de detención
- Protección a personas.
- Ante armas blancas, desarmes de armas de fuego.
- Intervención y operatividad
- Legislación y proporcionalidad en la intervención
- Etc.



HOMOLOGACIONES: Al total de 170 horas necesarias para la presentación a examen, se le restaran las horas homologadas según baremo y anexo I:

-HOMOLOGACIONES DE HORAS PARA ESPECIALISTA:

Actividades similares y específicas en Seguridad

- Homologación para el **título de Especialista** para personal con grados en actividades similares tales como Def. Personal Policial, militar, de Seguridad, Intervención, etc. de Federaciones reconocidas por el Consejo superior de Deportes o asociaciones legalmente reconocidas en materia de Seguridad:
 - Cinturones Negros o similares: con 150 horas

Otras Artes Marciales

- Cinturones de algún arte marcial de Federaciones reconocidas en el CSD:
 - Para la titulación de **Especialista:**
 - Marrón: se homologan 70 horas.
 - Negro: se homologan 90 horas
 - Instructores Nacionales Defensa Personal: 120 horas
 - Cintos negros Goshin: 120 horas

-HOMOLOGACIONES DEL BLOQUE COMUN PARA PROFESORADO

Para la titulación de **Instructor:**

Aquellos con titulación de profesorado Monitor o Técnico Deportivo nivel I de Federaciones reconocidas en el Consejo Superior de Deportes:

- Tienen que ser Especialistas.
- Convalidación del bloque común
- Obligación de la realización del bloque específico.

Para la titulación de **Técnico:**

Aquellos con titulación de profesorado Entrenador Regional o Técnico Deportivo nivel II de Federaciones reconocidas en el Consejo Superior de Deportes:

- Tienen que ser Instructores.
- Convalidación del bloque común
- Obligación de la realización del bloque específico.



FEDERACION MADRILEÑA DE KARATE Y D.A.

ACTA DE ALUMNADO Y CURSO HOMOLOGADO DE DPS.

Relación de alumnos que han realizado el Curso de:

Con una duración de _____ horas, los días _____ de _____
del 20__ en la localidad de _____
en el Centro y/o Club _____
Impartido por: _____

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Nº licencia
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

EL INSTRUCTOR Nº _____ DNI: _____ Firmado:

Fdo.: _____

Vº Bº
El Director del Dto.


El abajo firmante declara ser cierto que las personas que se relacionan han realizado la formación y horas reflejadas.

DEFENSA PERSONAL



*DEPARTAMENTO DE KARATE DEFENSA PERSONAL
NOVIEMBRE 2018*

ANEXO I

 ESTRUCTURACIÓN DE DEFENSA PERSONAL DE SEGURIDAD OBLIGATORIA LA LICENCIA DE FMK. 16 AÑOS CUMPLIDOS		
HOMOLOGACIONES CONVALIDACIONES DE HORAS	TITULACION DE GRADO ESPECIALISTA	TITULACION DE PROFESORADO INSTRUCTOR – TÉCNICO
<p><u>IMPORTANTE:</u></p> <p>SÓLO SE HOMOLOGARA LA TITULACIÓN CON MAYOR CONVALIDACION DE HORAS</p>	DIPLOMA DE FMK	DIPLOMA DE FMK
	TRAS LA REALIZACIÓN DE 170 HORAS DE FORMACIÓN	OBLIGATORIO SER ESPECIALISTA GRADUADO EN E.S.O. O GRADUADO ESCOLAR
	EXAMEN Y CUOTA DE ABONO	A TRAVES DE LA ESCUELA DE PREPARADORES EXAMEN Y CUOTA DE ABONO
ACTIVIDADES ESPECIFICAS SIMILARES: (DPP, MILITARES, DE SEGURIDAD, ETC)	CINTO NEGRO O SIMILAR : SE CONVALIDAN 150 HORAS	MONITORES: ENTRENADORE REGIONALES: ENTRENADORES NACIONALES: SE CONVALIDA EL BLOQUE COMUN CORRESPONDIENTE
-INSTRUCTORES NACIONALES DE DEFENSA PERSONAL -GOSHIN	SE CONVALIDAN: INSTRUCT. NAC. DP: CON 120 HORAS CINTO NEGRO: CON 120 HORAS	FACULTA PARA:
OTRAS ARTES MARCIALES RECONOCIDAS POR C.S.D.	SE CONVALIDAN: CINTO NEGRO: CON 90 HORAS CINTO MARRON: CON 70 HORAS	-IMPARTICION DE CURSOS -ACREDITACIÓN DE HORAS DE FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS -SER DESIGNADO PARA TRIBUNALES DE EXAMEN